



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita Jefe de la Oficina jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal

Hace saber:

Que la Secretaría de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 181 del 13 de julio de 2011, concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive señala: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ADRIANA BETANCOURTH BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.813.186, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Manzana 43 casa 7- Barrio altos de la colina, así: "... Rotura y demolición de calzada en concreto rígido, en una longitud de 2.00 metros por 0.40 metros de ancho y 0.17 metros de espesor. Demolición de andén en concreto rígido, en una longitud de 1.00 metro de largo, por un metro de ancho y 0.10 de espesor. Reposición de la estructura del pavimento en calzada en concreto hidráulico y una longitud de 2.00 metros por 0.40 metros de ancho y espesor 0.20 metros con relleno y base en material granular, especificaciones INVIAS. Reposición estructura de pavimento de andén en una longitud de 1.0 metro por 1.0 metro y relleno en material granular, losa en concreto y espesor de 0.10 metros con especificaciones INVIAS..." (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides) PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se especializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil once (2011) Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO BENAVIDES (fdo) Secretario de Planeación Municipal (e) proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo) Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA